

Resolución AD SGA N°13/19

Montevideo, 10 de Mayo de 2019.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO: Que por Resolución por AD SGA N° 10/19 del 8/4/19 se adjudicó la Licitación Abreviada N° 75/18 para la “Adquisición de Materiales para la Unidad de Carpintería y Herrería de I.N.A.U. (Sub tipo Acuerdo Marco).-----

RESULTANDO: que en dicha Resolución se padeció error en cuanto a declarar frustrados los ítems 18, 19, 24, 25, 26 y 27 de acuerdo al CONSIDERANDO II), mientras que en el CONSIDERANDO I) son adjudicados a la firma SACRIMAR S.A; recogiendo este error en el numerando 4 del Resuelve;-----


CONSIDERANDO: que según surge del informe de CADEA de las fs. 234 a 235 del Expediente N° 20958/18 se le adjudica a la firma SACRIMAR S.A. los ítems 15, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 35 y 45;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución N° 637/18 y a las potestades conferidas por el Artículo 33 y 68 del T.O.C.A.F. (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).-----

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**En ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:**

1º) MODIFÍCASE el numeral 4 de la Resolución por AD SGA N° 10/19 el que quedará redactado de la siguiente manera “**DECLÁRESE frustrados los siguientes ítems 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 22 cuyos motivos figuran en el CONSIDERANDO II) de la Resolución por AD SGA N° 10/19**”-----

2º) PASE al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva. Cumplido siga a la División Adquisiciones a cuyo cargo queda la notificación de los distintos oferentes.-----



T/A Cristina Azambuja
Enc. Dirección
Subdir. Gral. de Administración
I N A U